

Comunidad de Suroeste Stockton Carta Estatutaria del Comité Directivo

1. Objetivos del Comité

El Comité Directivo Comunitario de Suroeste Stockton es un comité especial que será responsable de aconsejar el desarrollo del Plan de Monitoreo del Aire de la Comunidad (Plan de Monitoreo) y el Programa de Reducción de Emisiones de la Comunidad (CERP, por sus siglas en inglés) del Distrito del Aire del Valle de San Joaquín, bajo AB 617¹.

Los objetivos del comité incluyen la identificación de áreas de preocupación con relación a las fuentes de contaminación del aire dentro y fuera de la Comunidad que afectan a la Comunidad y los sitios de receptores sensibles, y la revisión de la información disponible existente sobre la calidad del aire para proporcionar aporte estratégico para el Plan de Monitoreo y el desarrollo del CERP. Los objetivos del comité también incluyen la difusión y solicitud de información ha y de las partes interesadas de la comunidad que representa cada miembro del comité. Después de la adopción del CERP, el Comité Directivo puede continuar reuniéndose como necesario para apoyar y proporcionar orientación sobre la implementación y desarrollar informes de progreso.

2. Funciones y Responsabilidades

Miembros del Comité Directivo Comunitario

El Comité Directivo estará compuesto por partes interesadas de la comunidad, la mayoría de las cuales deben ser residentes de la comunidad. Consulte el Anexo A, *Criterios de Selección del Comité Directivo Comunitario AB 617*, para obtener más detalles sobre los requisitos de membresía del Comité Directivo.

Para informar su función de aconsejar al Distrito en su desarrollo del CERP, los miembros del Comité serán responsables de discutir una variedad de temas que incluyen:

- Los problemas de la comunidad y las fuentes de contribución para desarrollar un entendimiento compartido del desafío de la contaminación del aire de la comunidad;
- quién tiene la responsabilidad y la autoridad para abordar esas cuestiones;
- estrategias propuestas para los programas de reducción de emisiones comunitarios;
- mecanismos para colaborar con otras agencias;
- enfoques para un alcance comunitario adicional;
- Otros temas de interés para el comité.

¹ La Ley de la Asamblea 617 (AB 617) (Capítulo 136, Estatutos de 2017) es un programa obligatorio por el estado que utiliza un enfoque basado en la comunidad para monitorear y reducir la contaminación del aire local en las comunidades de todo el estado que continúan sufriendo impactos desproporcionados de la contaminación del aire.

El comité discutirá los elementos principales del CERP a medida que se desarrollen, incluyendo:

- involucramiento de la comunidad;
- el perfil de la comunidad y la evaluación técnica;
- objetivos y estrategias; el plan de ejecución y métricas para monitorear el progreso.

Los miembros oficiales de gobierno del comité sirven como participantes de pleno derecho en el comité, excepto que cumplen una función de asesoría, no una función de voto, en los procesos finales de creación de consenso y toma de decisiones.

Participación de los Miembros

Se espera que los miembros del comité directivo (o los suplentes designados) asistan a todas las reuniones del comité, en su totalidad, durante todo el año antes de la adopción del CERP.

Si el miembro principal no puede asistir, el suplente designado en la lista del comité directivo puede asistir en su ausencia y deliberar en nombre del miembro principal. El miembro principal es responsable de trabajar con el Distrito para garantizar que el suplente se mantenga informado del proceso del comité.

Para alentar la participación activa, si un miembro principal o su suplente no ha asistido a tres reuniones consecutivas del comité directivo, su membresía puede ser revocada.

Co-Líderes

Programa de Justicia Ambiental de la Diócesis de Caridades Católicas de Stockton, Little Manila Rising, la Coalición de Justicia Ambiental para el Agua y el Distrito para el Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín sirven como co-líderes asociados para el desarrollo del Comité Directivo Comunitario de Suroeste Stockton. Como co-líderes, serán responsables de proporcionar los materiales de referencia/apoyo necesarios para los miembros del comité, desarrollar agendas de reuniones y la coordinación con el facilitador de la reunión. El Distrito del Aire del Valle será responsable de proporcionar el apoyo técnico y otra información relevante de evaluación técnica al Comité.

Facilitador

Se utilizará un facilitador profesional e imparcial para moderar las reuniones del comité directivo y para ayudar al comité a alcanzar un consenso sobre los temas.

3. Procedimiento de Reuniones Comunes del Comité

Deliberación y Consenso

Se empleará un facilitador(es) profesional e imparcial para respaldar al comité directivo en la organización general, el orden y el enfoque de la reunión, resolver conflictos y ayudar a alcanzar el consenso para asegurar que se cumplan las metas y los objetivos de esta Carta Estatutaria. Lograr el consenso total del comité directivo puede no ser siempre posible. En ausencia de

consenso, se tomará un voto de mayoría (50% + 1) de todos los miembros del comité directivo de la comunidad (excluyendo a los miembros de oficio). Sin embargo, se harán esfuerzos razonables para capturar todas las perspectivas que se expresaron en actas de reuniones, documentos del comité e informes relacionados, incluyendo el CERP final.

Reuniones Abiertas

Todas las reuniones están abiertas al público en general y brindarán una oportunidad formal para que los miembros de la comunidad brinden su perspectiva sobre el desarrollo del Plan de Monitoreo y el CERP. Los comentarios de los interesados son bienvenidos y alentados.

Calendario de Reuniones y Agendas

Tras el consenso acuerdo del comité, los horarios de las reuniones pueden ajustarse con aviso previo adecuado. Las agendas y los temas de la agenda serán informados por los comentarios del comité, desarrollados por los co-líderes, e incluirán la hora, la fecha, la duración, la ubicación y los temas que se discutirán.

Subcomités

Los miembros que deseen participar más pueden optar por participar en subcomités ad-hoc cuando sean necesarios y establecidos, para discutir temas que posteriormente puedan alimentar las discusiones del comité. Los subcomités se reunirán según sea necesario e informarán sobre sus hallazgos y/o recomendaciones al próximo comité directivo completo.

4. Accesibilidad/Acomodación

Las reuniones del comité directivo y otros eventos asociados con el comité deben llevarse a cabo en instalaciones que puedan acomodar a los miembros cubiertos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Los servicios de interpretación se brindarán en español y según sea necesario, en otros idiomas con una solicitud con un mínimo de 48 horas de anticipación.

5. Sitio Web

El Distrito de Aire desarrollará y mantendrá un sitio web con aportes del comité para proporcionar información a la comunidad sobre las acciones del Comité Directivo y el desarrollo del Plan de Monitoreo y el CERP.

6. Difusión de Materiales

Todos los materiales, presentaciones, documentos, correspondencia u otras comunicaciones escritas generadas o difundidas por el comité, o en nombre del comité o sus miembros, deben ser aprobadas por los co-líderes antes del lanzamiento.

Anexo A

Criterios de Selección del Comité Directivo Comunitario AB 617 Distrito para el Control de Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín

El Distrito está tratando de brindar la oportunidad para la participación del Comité Directivo AB 617 a todos los solicitantes, según sea posible. Teniendo esto en cuenta, es preferible un comité grande que eliminar a los solicitantes mientras se siguen buscando las perspectivas equilibradas proporcionadas por los siguientes criterios:

1. La mayoría de los miembros del comité deben ser residentes de la comunidad definida.
2. El núcleo del comité directivo debe representar directamente a los residentes y negocios en la comunidad.
3. Los miembros adicionales del comité pueden incluir representantes de organizaciones comunitarias locales de justicia ambiental, agencias de planificación de la ciudad y el condado, agencias de transporte, departamentos de salud y escuelas.
4. Solo se permitirá a un miembro del comité directivo de cada dirección de la organización, para evitar cargar el comité con una sola perspectiva. El Distrito hará un esfuerzo para seleccionar la primera solicitud recibida de una afiliación determinada. El miembro del comité directivo seleccionado puede hablar para todos los solicitantes con la misma afiliación.
 - a. Los solicitantes con la misma afiliación pueden designar un miembro del comité específico entre ellos, y el Distrito hará el ajuste a la lista de miembros del comité.
 - b. Para fines de continuidad, esta sustitución de miembros del comité solo puede ocurrir una vez para una afiliación determinada.
5. Los miembros pueden asignar un miembro alternativo que puede ocupar su lugar en el comité, si, por alguna razón, el miembro principal no puede asistir a una reunión.
 - a. El suplente debe ser asignado oficialmente como el único suplente del miembro en la lista de miembros del comité del Distrito.
 - b. El suplente debe cumplir con los mismos criterios de membresía que el miembro principal y debe someter una solicitud de membresía del comité.
 - c. El miembro principal será responsable de mantener al suplente informado de las actividades y discusiones del comité, de modo que el progreso continuo sea posible sin un cambio significativo de los temas discutidos previamente.
6. Los solicitantes sin afiliación válida están excluidos de la consideración de la membresía del comité, pero se les invitará a asistir a las reuniones del comité para brindar sus opiniones como miembros del público:
 - a. Solicitantes que reclamaron la afiliación de residencia solamente, pero cuya residencia no está dentro de los límites de la comunidad.
 - b. Entidades comerciales o asociaciones sin domicilio dentro de los límites de la comunidad.
7. Los funcionarios y agencias de gobierno son entidades que pueden tomar medidas y se les alienta participar. Los funcionarios del gobierno actúan como participantes de pleno derecho en el comité, excepto que cumplen una función de asesor en los procesos finales de creación de consenso y toma de decisiones.

Anexo B

Acuerdo de Participación

Al firmar a continuación, acepto cumplir con todas las condiciones de la Carta Estatutaria del Comité Directivo de Suroeste Stockton. También estoy de acuerdo con los siguientes principios, objetivos y conducta esperada para demostrar cómo las agencias, comunidades y otras partes interesadas que trabajan en conjunto pueden lograr mejoras significativas en la calidad del aire en la comunidad de Suroeste Stockton:

- **Adoptar y apoyar los principios para garantizar una mejor calidad del aire en Suroeste Stockton:**
 - Nuestro objetivo es identificar y remediar los impactos de la contaminación del aire local y las exposiciones asociadas al riesgo de la salud de las personas que viven, trabajan y juegan en y alrededor de Suroeste Stockton. Estamos comprometidos a trabajar de manera colectiva y cooperativa con todas las partes interesadas dentro de la comunidad: residentes locales, negocios/empresas y organizaciones, grupos de jóvenes, escuelas, gobiernos locales, regionales y estatales, agencias de salud y organizaciones religiosas para asegurar que todas las partes representadas y miembros interesados del público sean escuchados.
- **Proporcionar orientación estratégica, visión y supervisión,** incluyendo:
 - Informar el desarrollo del Plan de Monitoreo y el CERP para la comunidad de Suroeste Stockton
 - Uso de datos para informar análisis de desarrollo de estrategias
 - Seguimiento del progreso de trabajo utilizando indicadores acordados a nivel del Comité Directivo y subcomité
 - Identificar objetivos justos, efectivos y factibles para reducir el riesgo de salud en Suroeste Stockton
- **Proporcionar liderazgo y responsabilidad** por:
 - Identificar obstáculos para alcanzar la meta y desarrollar soluciones para superarlos
 - Considerando como mi propia organización o las de mi red pueden alinearse con los objetivos y principios comunes del Comité Directivo
 - Servir como un campeón vocal del esfuerzo colectivo en el Comité Directivo
 - Trabajar hacia el consenso, reconocimiento que no todos estarán de acuerdo en cada tema y resolver los conflictos de manera positiva, rápida y constructiva.
- **Jugar un papel activo** al:
 - Participar activamente en las reuniones programadas regularmente
 - Revisar los materiales disponibles antes de las reuniones y venir preparado para entablar una conversación, escuchar atentamente y el diálogo respetuoso
 - Comprometerse a las reuniones mensuales del Comité Directivo y unas pocas horas de preparación entremedio. Asistir a reuniones ocasionales de la comunidad para compartir el trabajo del Comité Directivo.

Nombre en letra de molde: _____ Fecha: _____

Firma: _____